

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de febrero de dos mil veintiuno

Rad. 2020-451

Registrado el embargo, líbrese despacho comisorio al señor Juez Promiscuo Municipal – reparto – del Guamo, a quien se le conceden facultades para designar secuestre y fijar honorarios, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble hipotecado, distinguido con la matrícula inmobiliaria No-. 360-33491, lote Kapharnaun ubicado en la vereda Jagualito de dicho municipio,

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez